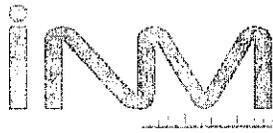




ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC - 001 DE 2015

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, SOLVENTES, LUBRICANTES, ACEITES PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA
<b>2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:</b>	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de Noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.
<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1510 del 2013)</b>	<p>Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía.</p> <p>De conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación que no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto la selección del contratista se efectuará mediante el procedimiento establecido para contratación de mínima cuantía.</p> <p>Por lo anterior y para suplir la necesidad del Instituto se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 94 el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.</p>
<b>4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículo 84)</b>	
<b>4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>	<p>Dentro de las funciones asignadas al INM mediante el Decreto 4175 de 2011, está la prestación de servicios de calibración en diferentes magnitudes, por lo tanto, para el desarrollo operativo de las actividades propias de este servicio, cada laboratorio de la Subdirección de Metrología Física, requiere insumos de tipo químico tales como reactivos, solventes, lubricantes, aceites, entre otros, con el propósito de efectuar adecuadamente y bajo especificaciones establecidas, los procedimientos de calibración y mantenimiento de equipos de medición de los laboratorios, a fin de satisfacer las expectativas del cliente asegurando la confiabilidad de los resultados entregados a éste; y además de asegurar la apropiada custodia y mantenimiento de los equipos propios de cada laboratorio.</p> <p>Por lo anterior, es conveniente la celebración del contrato con el objeto de la adquisición de estos insumos, que son de uso regular y necesarios para llevar a cabo las actividades cotidianas realizadas en los laboratorios pertenecientes a la Subdirección de Metrología Física del INM.</p>
<b>4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, SOLVENTES, LUBRICANTES, ACEITES PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.



Los insumos a contratar se encuentran codificados en la clasificación de bienes y servicios UNSPSC como se indica:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
B. Materias Primas	12. Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	19. Solventes	15. Solventes Hidrocarbonatos
			16. Solventes Oxigenados
	15. Materiales Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	35. Compuestos y Mezclas	24. Mezclas
		12. Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15. Preparados Lubricantes 19. Grasas

**Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:**

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, así, no obstante éstas pueden ser modificadas por condiciones superiores siempre que se garantice el fin por el cual el INM adquiere estos elementos y sin exceder el presupuesto asignado:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACEITE HIDROSOLUBLE	54 litros
2	ACEITE MINERAL HIDRÁULICO SHELL TELLUS R10(ST25)	18 litros
3	ACEITE SILICONADO MOLYSIL 100	120 litros
4	ACETONA	5 litros
5	ACIDO CLORHÍDRICO 37%	2,5 litros
6	AFLOJA TUERCAS EN SPRAY	3 Unidades
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO	3,4 litros
8	ALCOHOL ETILICO AL 96%	40 litros
9	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	20 litros
10	PEGANTE BOXER	3 kg
11	COLBON PARA MADERA	2 kg
12	DESENGRASANTE PARA HIDROCARBUROS	1 Unidad
13	DETERGENTE EN POLVO	5 kg
14	DETERGENTE NEUTRO - LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO	8 litros
15	GRASA MULTIPROPÓSITO	4 Unidades
16	HIELO SECO	8 kg
17	JABÓN QUITA GRASA CREMA GRANDE	3 Unidades
18	JABON QUITA GRASA LIQUIDO	2 litros
19	LIMPIADOR ELECTRÓNICO DE CONTACTO CRC - SPRAY	9 Unidades



	20	LIMPIADOR PARA PVC	1/4 de Galón Fluido
	21	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	2 litros
	22	LUBRICANTE PENETRANTE DE CONTACTO CRC - SPRAY	3 Unidades
	23	PASTA ABRASIVA PARA PULIR TODA CLASE METALES EN BARRA	6 Unidades
	24	PEGANTE PARA ACRILICOS	2 Unidades
	25	PINTURA AMARILLA TRAFICO PESADO	1 Galón
	26	PINTURA VERDE MILITAR TRAFICO PESADO	2 Galones
	27	SILICONA FRIA ANTIHONGOS PARA PISTOLA DE CALAFATEO	2 Unidades
	28	SILICONA PARA LIMPIEZA O RECUBRIMIENTO PARA EQUIPOS	2 Unidades
	29	SODA CAÚSTICA	1 kg
	30	SOLDADURA PARA PVC	1/4 de Galón Fluido
	31	SUPERBONDER	3 Unidades
	32	THINNER INDUSTRIAL X GALON	2 Unidades
	33	THINER FINO X GALON	3 Unidades
	34	VAR SOL X GALON	2 Unidades
	35	VASELINA INDUSTRIAL BLANCA	2 kg
Los servicios brindados deben ser de excelente calidad y de acuerdo con las normas vigentes.			
<b>4.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses sin exceder el 21 de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo.		
<b>4.2.2. CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS</b>	Se certifica que en el plan de compras existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita.		
<b>4.2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5015 del 06 de febrero de 2015, rubro A-2-0-4-4-23 "Otros materiales y suministros", por valor de <b>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.838.372.00)</b> expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.		
<b>4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.</b>	Se debe tener en cuenta para la prestación del servicio que las especificaciones técnicas definidas anteriormente son las mínimas necesarias.		
	<b>OTRAS CONDICIONES DE LA SELECCIÓN</b>		
	Todas las especificaciones técnicas que se presenten en la propuesta serán verificadas con respecto a las fichas técnicas entregadas por los proponentes como		





	<p>anexos a las propuestas, si dentro de la ficha técnica no está señalada la especificación requerida será causal de incumplimiento de la propuesta.</p> <p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b></p> <p>Efectuar el servicio de instalación objeto del presente proceso, en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Interior. 2 CAN de Bogotá D.C.</p> <p><b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS</b></p> <p>Garantizar el suministro de la totalidad de los elementos establecidos en el de elementos y cantidades requeridas por el Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con sus necesidades.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DE ENTREGA</b></p> <p><b>Recepción y Entrega</b></p> <p>El proveedor interesado debe suministrar los elementos descritos en la tabla anterior en las instalaciones del INM de manera directa o a través de mensajería especial.</p> <p><b>ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES</b></p> <p>En caso de inconvenientes en la ejecución del contrato y/o con el suministro de las certificaciones digitales, el contratista se compromete a dar respuesta en máximo el día siguiente a la ocurrencia.</p> <p><b>MANEJO DE PRECIOS</b></p> <p>Por tratarse de un proceso de suministro por el sistema de precios unitarios fijos, el proponente deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.</p> <p><b>Obligaciones del Contratista</b></p> <p>Las compras objeto de la presente contratación deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</li><li>• Garantizar el suministro de la totalidad de los elementos establecidos en el cuadro anterior y cantidades requeridas por el Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con sus necesidades.</li><li>• Suministrar los elementos objeto de este contrato en adecuados condiciones de calidad y funcionamiento.</li></ul>
--	---



- Cumplir con los requisitos de orden técnico y económico de los bienes a suministrar, de conformidad con lo exigido por el Instituto Nacional de Metrología, en el de acuerdo con la oferta presentada.
- Velar porque la ejecución del contrato se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Entidad.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El oferente adjudicatario se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del futuro contrato, y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del futuro contrato, a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto Nacional de Metrología.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones injustificadas.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el Instituto Nacional de Metrología.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto Nacional de Metrología por el supervisor del contrato designado para tal fin.
- Radicar oportunamente la factura y/o cuentas de cobro por los elementos suministrados dentro del plazo convenido.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado o a su cargo en la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Instituto Nacional de Metrología para ejercer el control de la ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.
- Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Instituto Nacional de Metrología no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Será por cuenta del oferente adjudicatario, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

**Obligaciones del Instituto Nacional de Metrología.**

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.



- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios
- Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas.
- Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

#### Forma de Pago

El valor del contrato, se pagará de conformidad con la entrega de los insumos que sea realizada por el contratista.

En cuanto a los ítems relacionados en la siguiente tabla, se llevarán a cabo entregas parciales, las cuales serán canceladas de conformidad con las entregas.

Item	Plazo de Entrega	Justificación
Acetona, Ácido Clorhídrico, y/o Alcohol Isopropílico	Depende de la cantidad autorizada al proveedor por el ente regulador de sustancias controladas (Ministerio de Justicia y del Derecho), y con la cual se pueda cubrir las cantidades solicitadas por el INM- SMF.	Por tratarse de sustancias controladas, el proveedor sólo tiene establecida una cantidad mínima para vender por mes.
Hielo seco	1 kg/mes El suministro de hielo seco se hará a demanda hasta agotar lo estipulado en el contrato sin sobrepasar el 21 de diciembre de 2015	El requerimiento por parte del laboratorio es de esta cantidad debido a que no se cuentan con las condiciones necesarias para su almacenamiento.

Los pagos antes mencionados, se efectuarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación por parte del contratista de la factura de cobro y el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda, dentro del mes vencido anterior a la presentación de la factura



El pago estará sujeto a la distribución y asignación del PAC efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional.

### SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La entidad revisará las ofertas económicas recibidas en debido tiempo y verificará cual es la de menor precio. Posteriormente, procederá a la verificación de los factores jurídicos, técnicos y de experiencia que se especifican en la Invitación pública a contratar.

Experiencia: El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

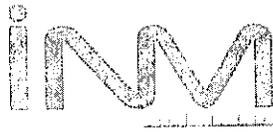
- Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Para lo cual anexará, mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y que el valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional al valor del contrato principal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el 50% de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato, orden de compra u oferta mercantil.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo, no se aceptarán por el Instituto Nacional de Metrología.

En caso de presentar certificaciones o facturas globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones o facturas expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.



4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Para determinar los precios del mercado se procedió a solicitar ofertas a diferentes empresas y con los precios ofrecidos se realizó el siguiente cuadro comparativo del cual se concluye que para suplir la necesidad del Instituto Nacional de Metrología se requiere un presupuesto aproximado de <b>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.838.372.00)</b></p> <p><b>ESTUDIO DEL MERCADO</b> (Se adjunta el cuadro comparativo):</p> <table border="1" data-bbox="803 604 1252 846"><thead><tr><th>Cotizante</th><th>Precio final incluido IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cotizante 1</td><td>\$ 14.806.820</td></tr><tr><td>Cotizante 2</td><td>\$ 15.669.860</td></tr><tr><td>Cotizante 3</td><td>\$ 15.908.356</td></tr><tr><td></td><td><b><u>\$ 14.838.372</u></b></td></tr></tbody></table>	Cotizante	Precio final incluido IVA	Cotizante 1	\$ 14.806.820	Cotizante 2	\$ 15.669.860	Cotizante 3	\$ 15.908.356		<b><u>\$ 14.838.372</u></b>
Cotizante	Precio final incluido IVA										
Cotizante 1	\$ 14.806.820										
Cotizante 2	\$ 15.669.860										
Cotizante 3	\$ 15.908.356										
	<b><u>\$ 14.838.372</u></b>										
4.5 JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS	<p>En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, respecto del proceso de mínima cuantía que se adelanta, el Instituto Nacional de Metrología en consideración con la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago señalada, no se considera pertinente la exigencia de garantías que amparen el presente proceso de selección.</p>										
4.6 TIPO DE CONTRATO	Contrato de compra venta										
<b>5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS</b>											
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO. COTIZACIONES RECIBIDAS. (Adjuntas)										
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	2. PLAN DE COMPRAS VIGENCIA 2015 DEL INM 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5015 del 06 de Febrero de 2015, rubro A-2-0-4-4-23 "Otros materiales y suministros", por un valor de <b>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.838.372.00)</b> Expedido por el funcionario de Gestión Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología.										
<b>6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE</b>											
<p>Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.</p>											

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 7.1. ANÁLISIS LEGAL

En general para la mayoría de los ítems solicitados en este estudio no tiene restricciones para su comercialización, sin embargo, sustancias como el alcohol Isopropílico, la acetona, el ácido clorhídrico, la soda caustica y el thinner, se consideran sustancias contraladas dentro del territorio nacional debido a que pueden ser usadas para fines ilícitos. Dentro de la normatividad que regula su comercialización están:

Resolución 009 de 1987, por la cual el Consejo Nacional de Estupefacientes reglamenta en el territorio nacional la importación, fabricación, distribución, transporte y consumo de dieciocho (18) sustancias químicas, dentro de ellas la acetona, el ácido clorhídrico, el thinner ;

Resolución 001 de 1995, en la cual se incluye dentro de las sustancias sujetas a control el alcohol Isopropílico, metil isobutil cetona y acetato de isopropilo; y

Resolución 009 de 2009, por la cual se subroga la resolución 019 de 2008, en esta se incluye a la soda caustica como sustancia de control especial.

### 7.2. ANÁLISIS HISTÓRICO

En el Instituto Nacional de Metrología, se han celebrados contratos cuyo objeto ha sido la adquisición de materiales y suministros, estos se citan en la siguiente tabla:

CONTRATO No.	MODALIDAD	VALOR
2013-20	Contratación Directa	\$3.930.080
2013-94	Contratación Directa	\$28.486.419
CAO 005 2014	Prestación de Servicios	\$554.915

### 7.3. COMPARATIVO CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Revisado el portal de Colombia Compra Eficiente, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se evidencia la forma de comprar materiales y suministros para laboratorios en comento por parte de algunas entidades, así:

ENTIDAD	MODALIDAD	VALOR
DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Mínima Cuantía	\$5.042.880
ICA - Instituto Colombiano Agropecuario	Mínima Cuantía	\$5.040.000
SENA - Servicio Nacional De Aprendizaje	Mínima Cuantía	\$15.160.968
Fuerza Aérea Colombiana CATAM	Mínima Cuantía	\$41.605.350
Dirección General de la Policía Nacional PONAL	Mínima Cuantía	\$48.756.540

### 7.4. ASPECTOS GENERALES, TÉCNICOS Y ORGANIZACIONALES

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los ítem relacionados en este estudio, son ampliamente utilizados en diversos sectores productivos, los laboratorio del INM-SMF en el desarrollo de sus actividades técnicas-científicas, requiere este tipo de suministros (de uso

regular) a fin de asegurar la calidad los servicios prestados a la sociedad en general y velar por el cumplimiento de sus actividades misionales.

En razón a los requerimientos de los sectores que emplean sustancias químicas dentro de sus procesos productivos, su demanda en el mercado nacional es apreciable, debido a su consumo regular e importancia sustancial dentro de los sectores en los que emplean, tal y como lo reflejan las cifras determinadas por el DANE, que en el boletín técnico del 22 de diciembre de 2014, referente al Comercio Exterior – Importaciones a Octubre de 2014, en el numeral 2. "IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL - CUCI Rev. 3", reporta las variaciones que han presentado las importaciones durante los diez primeros meses de este año respecto del mismo periodo del 2013, en los diferentes grupos de productos OMC. Los ítems presentados en este estudio, pertenecen a los grupos de *Combustibles y productos de industrias extractivas y Manufacturas*, sus variaciones se detallan en el cuadro que se muestra a continuación:

Boletín técnico



Cuadro 5. Variación de las importaciones según grupos de productos OMC  
Enero - octubre 2014-2013<sup>1</sup>

Sector	Código	Descripción	2013	2014	Variación %	Cambio de grupo OMC	
						Variación al grupo	Contribución
		Total	49.416,9	51.159,3	7,1		13
1		Agriculturas, alimentos y bebidas	5.261,1	5.834,1	11,4	34	34
		Productos agrícolas y animales vivos	4.231,2	4.169,1	-1,4	-15	11
21		Productos agrícolas de manifestación primaria, excluidos los productos e insumos agrícolas de las explotaciones	24,6	411,1	164	-	21
01		Carne y productos de carne	111,1	215,1	193	-	11
03		Productos cárnicos de abattoirs de aves de corral	727,4	702,1	-3,4	15	21
02		Productos cárnicos (pescado)	81,0	81,1	0,1	15	21
04		Productos pesqueros congelados o deshidratados	211,7	134,1	-35	15	21
05		Lácteos y derivados	441,1	431,1	-2,3	15	21
07		Café, cacao, especias, resaca y condimentos	141,1	147,1	4,3	15	21
09		Alimentos para animales (incluye el maíz)	1,1	1,1	0	15	21
14		Carnees y productos de carnees	1.012,1	1.041,1	2,8	15	21
08		Productos procesados de azúcar, miel	117,4	114,1	-2,8	15	21
2		Minerales y piedras	221,1	221,1	0	15	21
3		Metales y sus productos, excepto los combustibles	1.011,1	1.011,1	0	15	21
4		Altares, grasas y cereales de origen animal y aceites	141,1	141,1	0	15	21
5		Combustibles y productos de industrias extractivas	4.181,1	4.211,1	0,7	15	21
		Combustibles hidrocarburos refinados y productos derivados	3.811,1	3.811,1	0	15	21
		Derivados	370,4	400,1	10,7	15	21
6		Manufacturas	31.821,2	41.151,1	129	32	43
7		Maquinaria y equipo de transporte	18.111,1	18.711,1	3,3	32	43
8		Artículos manufacturados, clasificados por su naturaleza según el material	8.411,1	12.441,1	48	15	21
9		Productos químicos y productos derivados	3.700,0	3.700,0	0	15	21
		Artículos manufacturados de metales	4.941,1	4.941,1	0	15	21
		Otros sectores <sup>2</sup>	71,1	71,1	0	17,1	21

Fuente: DIAN - Cálculos: DANE - COMEX  
<sup>1</sup> Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 391  
<sup>2</sup> Cifra preliminar

**BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

Consulta electrónica de las siguientes páginas web:

<https://www.dane.gov.co/index.php/comercio-externo/importaciones> (DANE)

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> (SECOP)

<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> (Colombia Compra Eficiente)



Ing. ALVARO BERMÚDEZ  
Subdirector de Metrología Física

Elaboró: Ing. Gina Paola Bustos Sáenz  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar



ANEXO No. 1 OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	ACEITE HIDROSOLUBLE	54 litros			
2	ACEITE MINERAL HIDRÁULICO SHELL TELLUS R10(ST25)	18 litros			
3	ACEITE SILICONADO MOLYSIL 100	120 litros			
4	ACETONA	5 litros			
5	ACIDO CLORHÍDRICO 37%	2,5 litros			
6	AFLOJA TUERCAS EN SPRAY	3 Unidades			
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO	3,4 litros			
8	ALCOHOL ETILICO AL 96%	40 litros			
9	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	20 litros			
10	PEGANTE BOXER	3 kg			
11	COLBON PARA MADERA	2 kg			
12	DESENGRASANTE PARA HIDROCARBUROS	1 Unidad			
13	DETERGENTE EN POLVO	5 kg			
14	DETERGENTE NEUTRO - LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO	8 litros			
15	GRASA MULTIPROPÓSITO	4 Unidades			
16	HIELO SECO	8 kg			
17	JABÓN QUITA GRASA CREMA GRANDE	3 Unidades			
18	JABON QUITA GRASA LIQUIDO	2 litros			
19	LIMPIADOR ELECTRÓNICO DE CONTACTO CRC - SPRAY	9 Unidades			
20	LIMPIADOR PARA PVC	1/4 de Galón Fluido			
21	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	2 litros			
22	LUBRICANTE PENETRANTE DE CONTACTO CRC - SPRAY	3 Unidades			
23	PASTA ABRASIVA PARA PULIR TODA CLASE METALES EN BARRA	6 Unidades			
24	PEGANTE PARA ACRILICOS	2 Unidades			
25	PINTURA AMARILLA TRAFICO PESADO	1 Galón			
26	PINTURA VERDE MILITAR TRAFICO PESADO	2 Galones			
27	SILICONA FRIA ANTIHONGOS PARA PISTOLA DE CALAFATEO	2 Unidades			
28	SILICONA PARA LIMPIEZA O RECUBRIMIENTO PARA EQUIPOS	2 Unidades			



ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
29	SODA CAÚSTICA	1 kg			
30	SOLDADURA PARA PVC	1/4 de Galón Fluido			
31	SUPERBONDER	3 Unidades			
32	THINNER INDUSTRIAL X GALON	2 Unidades			
33	THINER FINO X GALON	3 Unidades			
34	VAR SOL X GALON	2 Unidades			
35	VASELINA INDUSTRIAL BLANCA	2 kg			
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

VALOR TOTAL OFERTA (VALOR EN LETRAS) \_\_\_\_\_

**NOTA:**

1. El Instituto Nacional de Metrología, se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar.
2. La propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.
3. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
4. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Representante Legal – Nombre  
C.C.





CUADRO COMPARATIVO DE ESTUDIOS DE MERCADO  
SUBDIRECCIÓN METROLOGÍA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	MEDIDA	CANT	Quimilitros Ltda.			Microcontrol Ltda.			Equilim S.A.S.			PROMEDIO PONDERADO			
				VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR NETO		IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	ACEITE HIDROSOLUBLE GARRAFA 5 GALONES APROX 18 LITROS	Unidades	3	\$ 210.000	\$ 630.000	\$ 100.800	\$ 730.800	\$ 228.000	\$ 684.000	\$ 109.440	\$ 793.440	\$ 250.000	\$ 750.000	\$ 120.000	\$ 870.000	\$ 798.080
2	ACEITE MINERAL HIDRAULICO SHELL TELLUS R10(1275) GARRAFA 5 GALONES APROX 18 LITROS	Unidades	1	\$ 362.000	\$ 362.000	\$ 57.920	\$ 419.920	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 59.200	\$ 429.200	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 60.800	\$ 440.800	\$ 429.973
3	ACEITE SILICONADO MOWILY 100 GARRAFA 5 GALONES APROX 20 LITROS	Unidades	6	\$ 1.350.000	\$ 6.900.000	\$ 1.104.000	\$ 8.004.000	\$ 1.162.000	\$ 6.972.000	\$ 1.115.520	\$ 8.087.520	\$ 1.160.000	\$ 6.960.000	\$ 1.113.600	\$ 8.073.600	\$ 8.055.040
4	ACETONA	Litros	5	\$ 38.000	\$ 190.000	\$ 30.400	\$ 220.400	\$ 45.800	\$ 228.000	\$ 36.480	\$ 264.480	\$ 47.250	\$ 185.000	\$ 30.240	\$ 215.240	\$ 234.707
5	ACIDO CLORHIDRICO 37% 2,5 LITROS	Unidades	1	\$ 109.000	\$ 109.000	\$ 17.440	\$ 126.440	\$ 131.000	\$ 131.000	\$ 20.960	\$ 151.960	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 19.200	\$ 139.200	\$ 139.200
6	AREOLA TURBACA EN SPRAY POR 500 ml	Unidades	3	\$ 17.000	\$ 51.000	\$ 8.160	\$ 59.160	\$ 20.900	\$ 60.000	\$ 9.600	\$ 69.600	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 8.640	\$ 62.640	\$ 63.800
7	ALCOHOL ANTISEPTICO POR 3,4 LITROS	Unidades	1	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 3.840	\$ 27.840	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 4.400	\$ 31.900	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 4.160	\$ 30.160	\$ 29.967
8	ALCOHOL ETILICO AL 96% FRASCO X 4 LITROS	Unidades	10	\$ 127.000	\$ 1.270.000	\$ 203.200	\$ 1.473.200	\$ 149.000	\$ 1.490.000	\$ 238.400	\$ 1.728.400	\$ 127.000	\$ 1.270.000	\$ 203.200	\$ 1.473.200	\$ 1.558.267
9	ALCOHOL ISOPROPILICO	Litros	20	\$ 37.500	\$ 750.000	\$ 120.320	\$ 872.320	\$ 45.200	\$ 904.000	\$ 144.640	\$ 1.048.640	\$ 56.000	\$ 1.120.000	\$ 179.200	\$ 1.299.200	\$ 1.073.387
10	PEGANTE BOXER X 500 cc	Unidades	6	\$ 16.500	\$ 99.000	\$ 15.840	\$ 114.840	\$ 19.000	\$ 114.000	\$ 18.240	\$ 132.240	\$ 17.500	\$ 105.000	\$ 16.800	\$ 121.800	\$ 122.960
11	COLBON PARA MADERA X KILOGRAMO	kg	2	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 3.840	\$ 27.840	\$ 14.000	\$ 28.000	\$ 4.480	\$ 32.480	\$ 13.000	\$ 26.000	\$ 4.160	\$ 30.160	\$ 30.160
12	DESENGRASANTE PARA HIDROCARBUROS GARRAFA 5 GALONES	Unidades	1	\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 46.400	\$ 336.400	\$ 305.000	\$ 305.000	\$ 48.800	\$ 353.800	\$ 320.000	\$ 320.000	\$ 51.200	\$ 371.200	\$ 353.800
13	DETERGENTE EN POLVO X KILOGRAMO	Unidades	5	\$ 5.500	\$ 27.500	\$ 4.400	\$ 31.900	\$ 7.000	\$ 35.000	\$ 5.600	\$ 40.600	\$ 6.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 35.767
14	DETERGENTE NEUTRO - LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO x GALÓN	Litros	2	\$ 85.000	\$ 170.000	\$ 27.200	\$ 197.200	\$ 99.000	\$ 198.000	\$ 31.680	\$ 229.680	\$ 85.000	\$ 170.000	\$ 27.200	\$ 197.200	\$ 208.027
15	GRASA MULTIPROPOSITO X 350 GRAMOS	Unidades	4	\$ 9.500	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 12.000	\$ 48.000	\$ 7.680	\$ 55.680	\$ 10.500	\$ 42.000	\$ 6.720	\$ 48.720	\$ 49.493
16	HELIO SECO X KILOGRAMO	Unidades	8	\$ 13.500	\$ 108.000	\$ 17.280	\$ 125.280	\$ 16.000	\$ 128.000	\$ 20.480	\$ 148.480	\$ 14.000	\$ 112.000	\$ 17.920	\$ 129.920	\$ 134.560
17	JABON QUITA GRASA CREMA GRANDE X 900 GRAMOS	Unidades	3	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 13.000	\$ 39.000	\$ 6.240	\$ 45.240	\$ 12.500	\$ 37.500	\$ 6.000	\$ 43.500	\$ 41.180
18	JABON QUITA GRASA LIQUIDO X 500 ml	Unidades	4	\$ 14.000	\$ 56.000	\$ 8.960	\$ 64.960	\$ 18.000	\$ 72.000	\$ 11.520	\$ 83.520	\$ 16.000	\$ 64.000	\$ 10.240	\$ 74.240	\$ 74.240
19	LIMPIADOR ELECTRONICO DE CONTACTO CIRC - SPRAY	Unidades	9	\$ 225.500	\$ 2.029.500	\$ 42.480	\$ 2.071.980	\$ 32.000	\$ 288.000	\$ 46.080	\$ 334.080	\$ 31.500	\$ 283.500	\$ 45.360	\$ 328.860	\$ 323.640
20	LIMPIADOR PARA PVC X 1/4 Galón Fluido	Unidades	1	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 6.720	\$ 48.720	\$ 39.500	\$ 39.500	\$ 6.320	\$ 45.820	\$ 46.207
21	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	Litros	2	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 19.000	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 17.500	\$ 35.000	\$ 5.600	\$ 40.600	\$ 39.827
22	LUBRICANTE PENETRANTE DE CONTACTO CIRC - SPRAY	Unidades	3	\$ 39.500	\$ 118.500	\$ 18.960	\$ 137.460	\$ 42.500	\$ 127.500	\$ 20.400	\$ 147.900	\$ 42.000	\$ 126.000	\$ 20.160	\$ 146.160	\$ 143.840
23	PASTA ABRASIVA PARA PULIR TODA CLASE METALES EN BARRA	Unidades	6	\$ 22.000	\$ 132.000	\$ 21.120	\$ 153.120	\$ 25.000	\$ 150.000	\$ 24.000	\$ 174.000	\$ 23.000	\$ 138.000	\$ 22.080	\$ 160.080	\$ 162.400
24	PEGANTE PARA ACILICOS X 500 cc	Unidades	2	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 19.000	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 17.500	\$ 35.000	\$ 5.600	\$ 40.600	\$ 39.827
25	PINTURA AMARILLA TRAFICO PESADO x GALÓN	Unidades	1	\$ 76.000	\$ 76.000	\$ 12.160	\$ 88.160	\$ 88.000	\$ 88.000	\$ 14.080	\$ 102.080	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 13.600	\$ 98.600	\$ 96.280
26	PINTURA VERDE MILITAR TRAFICO PESADO x GALÓN	Unidades	2	\$ 76.000	\$ 152.000	\$ 24.320	\$ 176.320	\$ 88.000	\$ 176.000	\$ 28.160	\$ 204.160	\$ 85.000	\$ 170.000	\$ 27.200	\$ 197.200	\$ 192.560
27	SILICONA FRIA ANTIHONGOS PARA PISTOLA DE CALAFATEO	Unidades	2	\$ 11.000	\$ 22.000	\$ 3.520	\$ 25.520	\$ 14.000	\$ 28.000	\$ 4.480	\$ 32.480	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 3.840	\$ 27.840	\$ 28.613
28	SILICONA PARA LIMPIEZO O RECUBRIMIENTO PARA EQUIPOS	Unidades	2	\$ 14.000	\$ 28.000	\$ 4.480	\$ 32.480	\$ 16.000	\$ 32.000	\$ 5.120	\$ 37.120	\$ 15.500	\$ 31.000	\$ 4.960	\$ 35.960	\$ 35.187
29	SODA CAUSTICA X KILOGRAMO	Unidades	1	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 1.120	\$ 8.120	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 1.440	\$ 10.440	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 1.280	\$ 9.280	\$ 9.280
30	SOLDADURA PARA PVC 1/4 Galón Fluido	Unidades	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 10.400	\$ 75.400	\$ 72.000	\$ 72.000	\$ 11.520	\$ 83.520	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 10.560	\$ 76.560	\$ 78.493
31	SUPERBONDER	Unidades	3	\$ 4.000	\$ 12.000	\$ 1.920	\$ 13.920	\$ 5.700	\$ 17.100	\$ 2.736	\$ 19.836	\$ 5.500	\$ 16.500	\$ 2.640	\$ 19.140	\$ 17.632
32	THINNER INDUSTRIAL GALÓN X 3,7 LITROS	Unidades	2	\$ 16.000	\$ 32.000	\$ 5.120	\$ 37.120	\$ 19.000	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 5.440	\$ 39.440	\$ 40.213
33	THINNER FINO GALÓN X 3,7 LITROS	Litros	3	\$ 18.000	\$ 54.000	\$ 8.640	\$ 62.640	\$ 21.000	\$ 63.000	\$ 10.080	\$ 73.080	\$ 20.500	\$ 61.500	\$ 9.840	\$ 71.340	\$ 69.020
34	VARSOL GALÓN X 3,7 LITROS	Unidades	2	\$ 19.000	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080	\$ 24.000	\$ 48.000	\$ 7.680	\$ 55.680	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 7.040	\$ 51.040	\$ 50.267
35	VASELINA INDUSTRIAL BLANCA X KILOGRAMO	Unidades	2	\$ 13.000	\$ 26.000	\$ 4.160	\$ 30.160	\$ 15.000	\$ 30.000	\$ 4.800	\$ 34.800	\$ 14.000	\$ 28.000	\$ 4.480	\$ 32.480	\$ 32.480
				VALOR TOTAL			\$ 3.225.500	\$ 14.272.540	\$ 1.931.040	\$ 14.272.540	\$ 1.931.040	\$ 14.272.540	\$ 1.931.040	\$ 14.272.540	\$ 14.272.540	\$ 14.272.540
				PROMEDIO			\$ 13.138.100	\$ 2.098.896	\$ 13.138.100	\$ 2.098.896	\$ 13.138.100	\$ 2.098.896	\$ 13.138.100	\$ 2.098.896	\$ 13.138.100	\$ 14.272.540

NOTA: LOS VALORES DE LOS SUMINISTROS INCLUYEN IVA O IMPUESTOS LEGALES VIGENTES.

Av. Carera 50 No. 26-55 Int. 2 CANTel: 2542222  
Web: www.inm.gov.co e-mail: contacto@inm.gov.co  
Bogotá D.C., Colombia

Handwritten notes and signatures at the top right of the page, including a large signature and the text "2015-02-03".

